

RESOLUCION N° 21/25

En Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, la Señora Presidenta de la Comisión,

CONSIDERANDO:

1°) Que en el plazo establecido por la Resolución N° 198/24, extendido por Resolución N° 279/24, el jurado interviniente en el Concurso N° 492, destinado a cubrir cinco cargos de juez/a de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional números 5, 10, 12 y 30 -dos cargos- de la Capital Federal, presentó el informe con la calificación de las pruebas de oposición de los/as postulantes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias.

2°) Que, mediante Resolución N° 15/25, esta Comisión tuvo presente el informe elaborado por el doctor Diego Barroetaveña, a los efectos del artículo 34 del reglamento citado.

3°) Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del mismo reglamento, de las calificaciones y evaluaciones y del orden de mérito resultante, debe correrse vista a los/as concursantes, quienes podrán impugnarlos en el plazo de cinco días hábiles judiciales.

4°) Que, de acuerdo a la norma precedentemente citada, dichas impugnaciones sólo podrán basarse en supuestos errores materiales, vicios de forma o de procedimiento o en la existencia de arbitrariedad manifiesta; no serán consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

5°) Que, la Resolución N° 73/2020 del Consejo de la Magistratura dispuso que los/as postulantes deberán plantear las impugnaciones en soporte digital a través del módulo respectivo de su legajo personal; y que su extensión no podrá superar las diez (10) carillas, en hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5; las que no cumplan con dichos requisitos no serán admitidas.

6°) Que el artículo 53 del reglamento aplicable dispone que la publicidad y notificación de todas las decisiones adoptadas durante el procedimiento se tendrá por cumplida mediante la notificación en la página web del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura, salvo disposición en contrario.

7°) Que la Resolución N° 197/24 declaró excluidos del presente procedimiento de selección, en los términos del artículo 31 del reglamento que lo rige, a quienes no se presentaron a rendir la prueba de oposición, pese a haber confirmado su asistencia.

8°) Que, la Resolución 344/18 estableció que el material que conforma la vista de impugnación al orden de mérito provisorio se encuentre disponible mediante el módulo específico del Sistema de Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Por ello,

RESOLVIO:

1°) Correr vista de las evaluaciones y calificaciones asignadas y del orden de mérito correspondiente al Concurso N° 492, destinado a cubrir cinco cargos de juez/a de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional números 5, 10, 12 y 30 -dos cargos- de la Capital Federal, en los términos del artículo 38 del reglamento citado, a los/as postulantes, doctores Martín José Adrogué, Eduardo Aníbal Aguayo, Ignacio Ahargo, Mauricio Nicolás Albareda, Sebastián Noé Alfano, Javier Teodoro Álvarez, Tomás Anderson, Agustín Emmanuel Antonioli, Juan Cruz Ártico, Miguel Ángel Asturias, María Marta Avogadro, María Pía Barbieri, Andrea Mónica Battista, Juan Pablo Bello, Laura Belloqui, Gastón Ariel Bermúdez, Juan Carlos Bernial, Guadalupe Bertoni, María Carolina Bienati, María Agustina Bonella, Pablo Alberto Bonini, Cecilia Carmen Brizzio, Carlos Manuel Bruniard, Fernando Bujan, Diego Sebastián Burgueño, Mariano Javier Camblong, Florencia Belén Canese Millo, Fiorella Diana Cannellotto, Daniel Fernando Cano, Leonardo Julián Cano, Andrés Carro Rey, Mariano Jorge Cartolano, Mario Alejandro Castillo Peterson, Agustín Germán Cavana, Walter Alfredo Cavassa, Tomás Horacio Charni, Sofía Chiambretto, Pablo César Cina, Tomás Santiago Cisneros, Carlos Federico Cociancich, Tomás Alejandro Corallo,



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

USO OFICIAL

Andrés Leandro Coronato Seijas, Sebastián Alberto Corral Galvano, Ezequiel Alejandro Coscia, Guido Damián Cresta, Francisco Jesús Crocioni, Leandro Gabriel D'Ascenzo, Sebastián De Graaff, María Carolina De Paoli, María Florencia Di Lello, Alejandro Gabriel Dyksztein, Matías Ezequiel Eidem, Daniel Germán Elia, Manuel Espinal, Patricio Blas Esteban, Mariana Cecilia Eyherabide, Clarisa Susana Federico, Nahuel Alberto Felicetti, Nicolás Guillermo Fernández Miguel, Marcos Fernández Ocampo, Tomás María Fernández Pezzano, Diego Agustín Ferrari, Alejandro Héctor Ferro, Alejandro Federico Freeland López Lecube, Mariano Alejandro Fridman, Adriana Isabel Gafos, Lucia Inés Gallagher Campos, Pablo Martín Galli, Juan Manuel Garay, Federico García Jurado, Horacio Adrián Garrofe, Florencia Laura Ghio, Mariana Giménez, Martín Andrés Gómez, Leonel Guillermo Gómez Barbella, Juan Manuel Gordillo Torres, Paula Norma Gorsd, Efraín José Grau, María Laura Grigera, Néstor Adrián Grimaldi, Federico Carlos Hermida, Patricio Luis Hughes, Agustín Carlos Ippolito, Ángel Mauricio Kahl, Mariano Adolfo Klumpp, Alex Kraschinsky, Ignacio Labadens, Alejandro Carlos Lalanne, Federico Patricio Larrain, Evangelina María Lasala, Carolina Milagros Lloveras Iglesias, Lucio Sebastián López, Santiago Alberto López, Daniel Eugenio Machain, Mariano Jorge Magaz, Cristian Hernán Magone, Oscar Luis Maidana, Santiago Ernesto Maldonado, David Gabriel Mangiafico, Ezequiel Federico Manolizi, Maximiliano Gastón Medina, Federico Martín Mercader, Sixto Mihura Gradín, Mariano Mitre, Juan Guillermo Molinas, Juan Martín Mongelo, María Jimena Monsalve, Claudio Alejandro Montecchiari, Romina Monteleone, Laura Beatriz Moresi, Pablo Federico Moya, Juan José Name, Ignacio Daniel Nanni, Natalia Ohman, Patricio Hernán Olazagoitía, Diego Olivera Zapiola, Sonia Elizabeth Páez, Malena Pastor Zamboni, Ana Pecoraro, Horacio Alfredo Peix, Diego Alejandro Peretti Ávila, Fernando Peña, Alejandra Vanesa Pique, Martín Javier Pizzolo, Thomas Enrique Polak, José Ignacio Polizza, Santiago Alberto Poncio, Mario Walter Prieto, Gabriel Ricardo Quintana Landau, Adriana Mabel Quinteros, Guillermo Ángel Rafaniello, Georgina María Retamales, Eugenio Rey, Gabriel Gonzalo Rey, Juan Carlos Riccardini, Esteban María Richards, Ramiro Riera, Agustín Eduardo Riggi, María Belén Roca, Yamila Vanesa Rodríguez, Jorge Ignacio Rodríguez Berdier, Lucas Mauricio Rodríguez Domski, Marcos

Rodríguez Varela, Claudio Hugo Romano, Paula Vanesa Romeo, Joaquín Jorge Sebastián Romero, Ramiro Javier Rua, Lionel Carlos Ruíz Broccardo, Rocío Constanza Russo, María Mercedes Saa, Mariana Salduna, Valeria Sampedro, Andrea Paola Santos, Giselle Muriel Saunier Rebori, Marcelo Scavino, Javier Francisco Scollo, Agustina María Scoppa, Luciana María Scorzelli, Bárbara Seghezzo, Carlos Alberto Seijas, María Macarena Seoane Arceo, Claudio Ricardo Silvestri, Marina Vanesa Soberano, María Julia Solari, Fernando Gabriel Stokfisz, Carolina Elizabeth Tabares, Ezequiel Eloy Taberna, Nicolás Tecchi, Mariana Andrea Tellechea Suárez, Gabriela Eugenia Topalián, Enrique Alfredo Tronceda, Federico Trotta, Érica María Uhrlandt, Martín Ignacio Uriona, Rodolfo Javier Urtubey, Alejandro Martín Vartanian, Mariela Lujan Vianco, Sabrina Victorero, Ariel Alejandro Vilar y Santiago Emmanuel Zurzolo Suárez.

2º) Establecer que las impugnaciones a la calificación de la prueba de oposición y a la evaluación de los antecedentes solo podrán basarse en supuestos errores materiales, vicios de forma o de procedimiento o en la existencia de arbitrariedad manifiesta, deberán presentarse en soporte digital a través del módulo respectivo de su legajo personal, desde las 00:00 horas del día 10 de marzo de 2025 y hasta las 23:59 del día 14 de marzo de 2025.

Regístrese, cúmplase, hágase saber y publíquese en las páginas web del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura.